



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

12364

2602

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02745 /16.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 09 de Abril de 2010, por doña **CAROLINA DEL CARMEN ARAYA QUINTEROS**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Santa Elena N° 3097, correspondiente al sitio N° 100, del plano de subdivisión del lote N° 42 del plano de la propiedad de Camino Lo Espinoza N° 3070 , de la Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CAROLINA DEL CARMEN ARAYA QUINTEROS**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CAROLINA DEL CARMEN ARAYA QUINTEROS**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

5084

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **CAROLINA DEL CARMEN ARAYA QUINTEROS**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **34040** número **53531** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **20024** número **35772** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **CAROLINA DEL CARMEN ARAYA QUINTEROS**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

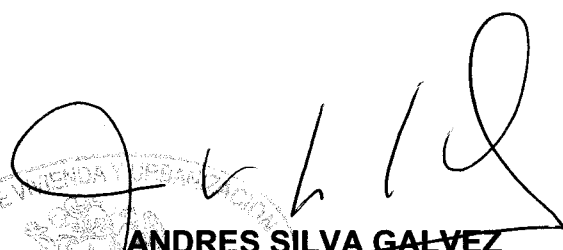
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



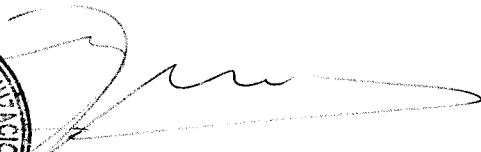
SAM.EGE.OSC.crv.-

TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.83/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE 14 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

Santiago, 09 de Abril de 2010

Carta solicitud

Yo Carolina Araya Quinteros Rut 10.985.498-0 dirijo esta carta al Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU para solicitar el alzamiento de la prohibición a la vivienda adquirida por el Fondo solidario de Viviendas sobre la casa ubicada en Santa Elena Nº 3097 en la comuna de Quinta Normal.

Las causas para dicha solicitud son aconsejadas por la psicóloga tratante de mi hija de 12 años quien sufrió abuso sexual por dos adolescentes de 13 y 14 años cada uno el pasado 24 de diciembre del año 2009. Los agresores, uno vive al frente de mi casa y el otro a 50 metros de distancia, lo cual provoca un problema de convivencia y salud mental para mi hija.

Ruego y apelo a su comprensión sobre la situación que aqueja a mi familia. La necesidad de vender la casa es para adquirir otra en un lugar en donde pueda estar tranquila y dedicarme a recuperar la salud mental y física, así como la confianza y tranquilidad de mi hija.

Saluda atentamente a Ud.

Carolina Araya Quinteros

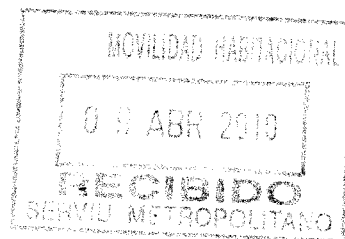
Rut: 10.985.498-0

Fono 6443905

422 5492 RECIBIDO
Sr. Alejo Quintero

Carolina Araya Q

83/10



D.GAVILA

R.

B.243530

C.4388121

0/1

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 34040 Número 53531 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de QUINTA NORMAL que corresponde a Propiedad ubicada en calle Santa Elena número tres mil noventa y siete, que corresponde al sitio número cien del plano de subdivisión del lote número cuarenta y dos del plano de la propiedad de Camino Lo Espinoza número tres mil setenta, de propiedad de ARAYA QUINTEROS CAROLINA DEL CARMEN.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 20024 Nro. 35772 del Año 2008 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de enajenar por el plazo de quince años arrendar, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinaria a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 29 de marzo del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



1124-2F62-CC1D-01C4
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago